Pruebas selectivas para ingreso por el sistema de promoción interna para personal funcionario al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado. Convocatoria 21-4-03, BOE 26-4-03

Relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición, por orden de puntuación

ACCESO: PROMOCIÓN GENERAL

DNI	Apellidos y nombre	Punt. ejerc.	Punt. conc.	Total	N. orden
50541168	Martínez Ortega, Rafael Ruiz de Lezana Rodríguez, Carlos Domínguez Álvaro, Fernando Garcés Valenzuela, Mariano Mayoral Fernández, Avelina Arias Ferragut, Josep M.ª Nacarino-Brabo Salcedo, José Luis	32,01	21,5	53,51	1
13293335		26,06	21,5	47,56	2
16501004		30,73	16,5	47,23	3
667191		30,1	14,5	44,6	4
42804646		29,76	14,5	44,26	5
36499791		26,51	14,5	41,01	6
51059300		26,24	14,5	40,74	7

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

3669

ORDEN SCO/489/2004, de 28 de enero, por la que se modifica la Orden SCO/3702/2003, de 11 de diciembre, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo, para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Farmacología Clínica en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, dependientes del INSALUD.

Advertido error en la Orden de 11 de diciembre de 2003 por la que se declaraba en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado esta fase del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Farmacología Clínica (Boletín Oficial del Estado de 6 de enero de 2004), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la pagina 267, en el Anexo I, donde dice:

DNI	Apellidos y nombre	Acceso
25.304.301	García Delgado, Cristóbal	L

Debe decir:

DNI	Apellidos y nombre	Acceso
25.304.301	García Delgado, Rafael Francisco	L

Madrid, 28 de enero de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/996/2002, de 30 de abril, BOE de 7 de mayo), el Subsecretario, Pablo Vázquez Vega.

3670

ORDEN SCO/490/2004, de 19 de febrero, por la que se hace pública la relación de los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, convocadas por Orden de 16 de junio de 2003 (Boletín Oficial del Estado del día 30), vista la propuesta del Tribunal calificador y en cumplimiento de las normas reglamentarias de aplicación y bases de la convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en la base 7 de la convocatoria, la relación de los aspirantes aprobados por orden de puntuación obtenida con indicación del número del documento nacional de identidad, que se relacionan en el Anexo I de esta Orden.

Segundo.—Los opositores aprobados, en cumplimiento de lo previsto en la base 7.2 de la convocatoria, deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, Paseo del Prado, 18-20, 28071-Madrid, o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Veterinaria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria.
- d) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de funcionario interino o personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 6 de marzo), modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 1 de marzo).

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero.—Una vez cumplimentados los trámites señalados en el apartado anterior, por orden de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la